



**ACUERDO N° 487
DEL 19 DE FEBRERO DE 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA XXXVIII ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA
ASMET MUTUAL**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA
"ASMET MUTUAL"**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con lo reglamentado en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley 2143 del 2021; y los artículos 26 y 27 de los Estatutos de "ASMET MUTUAL", Reglamenta La Asamblea General de Asociados.
- b) Que la Ley 2143 del 2021 en su artículo 29, determina que la Asamblea General se celebrará durante los primeros tres (03) meses de cada año para el ejercicio de sus funciones regulares.
- c) Que la Ley 2143 en su artículo 30, y el literal j del numeral 3 del artículo 47 de los Estatutos de Asmet Mutual, determina que es deber de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria.
- d) Que, como organismo administrativo, la Junta Directiva debe establecer normas que regulen el funcionamiento interno para agilizar el cumplimiento de los fines propios de "ASMET MUTUAL" en beneficio de sus asociados.
- e) Que es deber de la Junta Directiva establecer los mecanismos administrativos, encaminados a garantizar a los asociados el pleno ejercicio de sus derechos y el fiel cumplimiento de sus obligaciones.
- f) Que los Estatutos en su Artículo 26 contempla que la Asamblea General de Asociados, la constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.
- g) Que el artículo 26 de los Estatutos de Asmet Mutual en su inciso 4, determina que La Asamblea General estará constituida por setenta y un (71) delegados, elegidos por los asociados hábiles para periodos de cuatro (04) años.

- h) Que la Junta Directiva al reglamentar el procedimiento de elección, deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados.

Conforme a los anteriores considerandos, la Junta Directiva de la Asociación Mutual la Esperanza "ASMET MUTUAL", en uso de sus facultades legales y estatutarias, a través del presente documento:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la XXXVIII Asamblea General Ordinaria de delegados de la Asociación Mutual La Esperanza "ASMET MUTUAL", para el día veinte (20) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 a.m., en Salón de eventos ASOPISSCA en la calle 8 N°7 -52 barrio centro Popayán en el Departamento del Cauca, semáforos del colegio San Agustín media cuadra a mano derecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cada Delegado podrá participar con derecho a voz y voto de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de la Asamblea General Ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO. El orden del día propuesto a desarrollar en la XXXVIII Asamblea Ordinaria es el siguiente:

Orden del día

1. Himno Nacional
2. Llamado a lista y verificación del quórum
3. Instalación y apertura de la Asamblea General
4. Elección de la mesa directiva (presidente, vicepresidente y secretario) de la Asamblea General Ordinaria
5. Lectura, discusión y aprobación del orden del día propuesto
6. Lectura, discusión y aprobación del Reglamento de la Asamblea
7. Designación de dos delegados para la Comisión de verificación y aprobación del acta
8. Designación de dos delegados para la Comisión de escrutinios
9. Presentación de temas a tratar, discusión y toma de decisiones
 - a. Informe de Junta Directiva y representante legal
 - b. Informe de Junta de Control Social
 - c. Presentación de los Estados Financieros
 - d. Dictamen de Revisoría Fiscal
 - e. Aprobación de los Estados Financieros
 - f. Presentación y Aprobación de distribución de excedentes

10. Reforma parcial de estatutos:
Propuesta de reforma: Art 7, adición de párrafo al art 9 y Artículo 49.
11. Intervención de invitados
12. Elección de junta directiva
13. Elección de junta de control social
14. Elección de comités: educación y conciliación.
15. Propositiones, recomendaciones y varios
16. Clausura

ARTÍCULO CUARTO. Designese a cada uno de los Directivos la función de entregar copia del presente acuerdo de convocatoria a la XXXVIII Asamblea General Ordinaria a los delegados de su municipio o departamento, con el fin de garantizar la adecuada información y participación de los mismos.

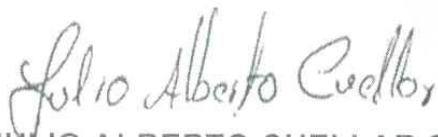
ARTÍCULO QUINTO. MODIFICACIONES Y REFORMAS: Este acuerdo podrá ser modificado total o parcialmente, por iniciativa motivada en alguno de los miembros de la Junta Directiva y deberá ser aprobada por la mayoría de ellos en reunión convocada para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 19 de febrero de año 2026, según consta en el acta N°350 de esa fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



JULIO ALBERTO CUELLAR SUAREZ
Presidente de Junta Directiva.



ILDA JULIETA RIOS PAYA
Secretaria Junta Directiva.